

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Español: Lengua y Literatura por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Grado en Español: Lengua y Literatura por la Universidad de Valladolid en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

a. Actualizar la normativa de permanencia El Consejo Social de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2013, acordó aprobar las Normas de Progreso y Permanencia de los estudiantes en la Universidad.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:

a. Actualizar la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Valladolid Aprobada en Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2009 y modificada en Comisión Permanente de 1 de junio de 2012. Teniendo en cuenta que nuestra Universidad tiene entre sus objetivos formativos tanto fomentar la movilidad de nuestros estudiantes como permitir su enriquecimiento y desarrollo personal y académico, la UVa se dota del siguiente sistema de reconocimiento y transferencia de créditos aplicable a sus estudiantes que modifica y actualiza la normativa correspondiente aprobada en 2008 dando debida respuesta a la legislación vigente, a la experiencia acumulada en los últimos años y a la necesidad de seguir avanzando hacia mecanismos que faciliten la configuración de itinerarios formativos flexibles centrados en la formación permanente y en la adquisición de competencias.

5.1 - Descripción del plan de estudios:

a. Modificar la obligatoriedad referida a la Materia denominada Prácticas externas, que será a partir de ahora considerada como materia optativa. (Apartado 5.1, 5.5 y

1.2) Dificultad de asegurar la disponibilidad de empresas e instituciones próximas a esta Universidad que puedan acoger a la totalidad de los estudiantes de la Titulación para realizar los 6 ECTS de las Prácticas externas obligatorias.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Así mismo, para la mejora de la propuesta se realizan las siguientes recomendaciones:

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda justificar adecuadamente el número máximo de créditos reconocibles por créditos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, especificando qué títulos y qué número de créditos de cada título se van a reconocer. El hecho de que el RD 1618/2011 permita un reconocimiento de hasta un 60% no es justificación suficiente para que en este Título se adopte ese máximo.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

Se recomienda fomentar la realización del mayor número de prácticas por parte de los estudiantes, a pesar de que su carácter sea optativo.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL